



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "APOYO A INICIATIVAS
COMUNITARIAS EN AMBITO CULTURAL (PRIMER
SEMESTRE)".

EXENTO

DECRETO N° **2326** /2025.-

ARICA, 04 DE MARZO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2263, de fecha 28 de febrero de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal (S), bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 54 de fecha 14 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Rural; Ordinario N° 270, de fecha 21 de febrero de 2025, de la Secplan; Registro N° 3745, de 2025, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del presente programa es apoyar a las organizaciones territoriales y funcionales (formales e informales) que trabajan preservando la comunidad como patrimonio inmaterial expresado en actividades de las zonas rurales, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "APOYO A INICIATIVAS COMUNITARIAS EN AMBITO CULTURAL (PRIMER SEMESTRE)", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: APOYO A INICIATIVAS COMUNITARIAS EN AMBITO CULTURAL (PRIMER SEMESTRE)
1.2.- EJECUTA	: Oficina municipal de la DIDERU
1.3.- FECHA	: Marzo- Julio – 2025
1.4.- LUGAR	: Diferentes Localidades Rurales de la Comuna
1.5 - COBERTURA	: 300 personas aproximadamente
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.- FUNDAMENTO LEGAL	: <p>La Ilustre Municipalidad de Arica, desde la Dirección de Desarrollo Rural y a través de las Oficinas Municipales rurales deben desde su territorio y cuando corresponda, promover medidas tendientes a desarrollar acciones en el ámbito de la cultura, en base a la vida comunitaria y enriquecimiento de tradiciones, promoviendo y generando instancias que favorezcan el desarrollo de actividades de integración para toda la comunidad; en virtud de lo dispuesto en;</p> <ul style="list-style-type: none">• La Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 en el siguiente articulado;<ul style="list-style-type: none">- "Artículo 4°.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:<ul style="list-style-type: none">letra a) la educación y la culturaletra l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.• En el reglamento N°15 del 13 de noviembre del 2015 que norma referente a la estructura orgánica y funciones de la Municipalidad de Arica, en su artículo 187° indicando en su letra letra f) <i>En el ámbito de la recreación y la cultura: proponer y desarrollar instancias que favorezcan el desarrollo de actividades recreativas y culturales para toda la comunidad.</i>
2.1.- DESCRIPCIÓN	: <p>La Ilustre Municipalidad de Arica, desde la Dirección de Desarrollo Rural y a través de las Oficinas rurales a ha dispuesto el PROGRAMA "APOYO A ACTIVIDADES COMUNITARAS TRADICIONALES", cuya finalidad es apoyar a promover la participación y sana convivencia de los habitantes del sector rural Sur, Valle de Lluta y del Valle de Azapa.</p> <p>Estas actividades comunitarias, tienen gran importancia respecto del traspaso de los bienes culturales intangibles a los participantes, dado que unen a los habitantes en base a aprendizajes traspasados de generación en generación, transformándose en parte fundamental de la identidad cultural de sus territorios reforzado por la municipalidad.</p> <p>Este programa se adecuará a las convocatorias de la comunidad en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actividades religiosas de carácter histórico/patrimonial abiertas a la comunidad.• Actividades abiertas a la comunidad generadas desde organizaciones sociales.• Actividades de integración entre los servicios públicos en beneficio de la comunidad.

	<p>Para conseguir tal objetivo se requerirá de los siguientes productos:</p> <p>15 arreglos florales 25 tortas de 20 personas</p> <p>Con los cuales podremos cubrir a lo largo del semestre una cantidad estimada de <u>40 actividades comunitarias aproximado</u>.</p>										
III.- OBJETIVO	: Apoyar a las organizaciones territoriales y funcionales (formales e informales) que trabajan preservando la comunidad como patrimonio inmaterial expresado en actividades de las zonas rurales.										
3.1.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: <p>1. APOYO A ACTIVIDADES COMUNITARIAS TRADICIONALES Objetivo Específico: Apoyar diferentes actividades comunitarias, culturales y tradicionales en el sector rural a través de la entrega de insumos florales y alimentarios.</p> <p><u>Quantitativo:</u></p> <p>INDICADOR: Que se entregue el 100% de los insumos Florales y alimentarios comprometidos.</p> <p>MEDIO DE VERIFICACIÓN: fotografías de la actividad y acta de entrega de los insumos comprometidos a las organizaciones funcionales, territoriales (formales e informales)</p> $\frac{\text{N}^\circ \text{ total de insumos comprometidos}}{\text{N}^\circ \text{ total de insumos entregados según acta}} * 100$										
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:											
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Rural <input checked="" type="checkbox"/> Delegación Municipal Sur. <input checked="" type="checkbox"/> Delegación Municipal de Azapa. <input checked="" type="checkbox"/> Delegación Municipal de Lluta. 										
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2"><u>PORTAL CHILE COMPRA:</u></td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> 15 Arreglos Florales. <p>La compra de este insumo se efectuará a través de Chilecompra. Efectuando su entrega de manera parcializada dentro de agosto y noviembre, las características técnicas quedan establecidas en la solicitud de compra.</p> </td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">375.000</td> </tr> <tr> <td> <p>Alimentación</p> <ul style="list-style-type: none"> 25 tortas para 20 personas repartidas de la siguiente <p>Repartidas entre los meses Marzo y Julio como fecha tope según solicitud escrita de organizaciones.</p> <p>* Según especificaciones Técnicas</p> </td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">500.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: center;">\$ 875.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 875.000</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	<u>PORTAL CHILE COMPRA:</u>		<ul style="list-style-type: none"> 15 Arreglos Florales. <p>La compra de este insumo se efectuará a través de Chilecompra. Efectuando su entrega de manera parcializada dentro de agosto y noviembre, las características técnicas quedan establecidas en la solicitud de compra.</p>	375.000	<p>Alimentación</p> <ul style="list-style-type: none"> 25 tortas para 20 personas repartidas de la siguiente <p>Repartidas entre los meses Marzo y Julio como fecha tope según solicitud escrita de organizaciones.</p> <p>* Según especificaciones Técnicas</p>	500.000	Total	\$ 875.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL										
<u>PORTAL CHILE COMPRA:</u>											
<ul style="list-style-type: none"> 15 Arreglos Florales. <p>La compra de este insumo se efectuará a través de Chilecompra. Efectuando su entrega de manera parcializada dentro de agosto y noviembre, las características técnicas quedan establecidas en la solicitud de compra.</p>	375.000										
<p>Alimentación</p> <ul style="list-style-type: none"> 25 tortas para 20 personas repartidas de la siguiente <p>Repartidas entre los meses Marzo y Julio como fecha tope según solicitud escrita de organizaciones.</p> <p>* Según especificaciones Técnicas</p>	500.000										
Total	\$ 875.000										
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.										

5.1.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

Compras mercado publico

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	A.G	VALOR
Arreglos florales	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluidos en rubros anteriores	3	\$375.000
Alimentación para personas	215.22.01.001.004	Alimentos y bebidas, otras unidades, (P/personas)	3	\$500.000
			Subtotal	\$ 875.000
			Valor Total del programa	\$ 875.000

El monto total del Programa es de \$ 875.000.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



MUNICIPALIDAD DE ARIQUE
SECRETARÍA MUNICIPAL
LORENA ZEPEÑA FLORES
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



Municipalidad de Arique
Administrador Municipal
MARCELO CANIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/LZF/bcm.-